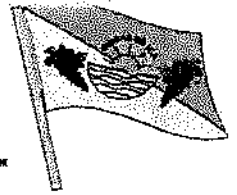




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2021-AMPI

Ica, 07 OCT 2021

VISTOS:

El Oficio N° 195-2021/Z.R.N°XI-JEF de fecha 05 de agosto del 2021, el Oficio N° 291-2021-SG-MPI, de fecha 06 de agosto del 2021, el Informe N° 1147-2021-GDU-MPI, de fecha 16 de agosto del 2021, el Informe Legal N° 0126-2021-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPI, de fecha el 25 de marzo del 2021, se aprobó por UNANIMIDAD, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Modulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

Que, con Oficio N° 195-2021/Z.R.N°XI-JEF de fecha 05 de agosto del 2021, el Jefe Zonal – Zona Registral N° XI-Sede Ica, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, comunica que en atención a lo dispuesto por la Gerencia General de la Sunarp, se suscribirá el citado Convenio, indicando lo siguiente: "(...) se autoriza a vuestros Despachos para que celebren los Convenios de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp (...); solicitando que mediante Resolución de Alcaldía se designe al servidor que se encargara de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales.

Que, revisado el Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, en la Cláusula Octava De Los Coordinadores Institucionales, se establece:

- Para el logro del objetivo del convenio, LAS PARTES designan como sus coordinadores encargados de la ejecución, seguimiento y supervisión de todas las actividades que se deriven del presente convenio, a los siguientes funcionario:
 - c) Por parte de LA SUNARP
COORDINADOR(A) N°1: la Oficina General de Tecnología de la Información – Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
COORDINADOR(A) N°2: la Dirección Técnica Registral a través de la Sub Dirección de Operaciones Registrales – Subdirector(a) de Operaciones Registrales.
COORDINADOR(A) N°3: la Jefatura de la Zona Registral N° XI- Sede Ica.
 - d) Por parte de LA MUNICIPALIDAD
COORDINADOR(A)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Los coordinadores realizan las gestiones que correspondan orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del convenio y la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, dando cuenta de ello al Titular de cada Entidad.
- Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que su Entidad dispuso el mencionado cambio.
- La calidad de servidor responsable de actualizar la información que se señala en el numeral 5.2.5 del presente convenio debe recaer en uno de los coordinadores de LA MUNICIPALIDAD.

Que, con Oficio N° 291-2021-SG-MPI, de fecha 06 de agosto del 2021, la Secretaría General de la MPI, remite los actuados referente al mencionado Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que se emita Resolución de Alcaldía que designa al servidor que se encargara de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales, requisito indispensable para la suscripción del Convenio.

Que, mediante Informe N° 1147-2021-GDU-MPI, de fecha 16 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, designa al Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante, como encargado de ingresar la información a la Plataforma de Servicios Institucionales.

Dentro de este contexto, respecto a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, corresponde realizar la Designación como Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Modulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, al ARQ. MARCOS SERGIO SÁNCHEZ ANCHANTE.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos antes expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Modulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP a la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Arq. Marcos Sergio Sánchez Anchante.
Cargo que ocupa en la Entidad: Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro.
Correo Electrónico: Msancheza93@gmail.com
Teléfono de Contacto: 964304481

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA